

**Municipio de Simojovel, Chiapas (Auditoría Coordinada)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-07081-14-1410

GF-464

***Alcance*****EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	163,357.4
Muestra Auditada	116,039.9
Representatividad de la Muestra	71.0%

Respecto de los 8,857,658.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Simojovel, que ascendieron a 163,357.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 116,039.9 miles de pesos, que significaron el 71.0% de los recursos asignados.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

***Resultados*****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS:**

**Ambiente de Control**

- Existe un programa y se ha impartido capacitación que comprende temas como Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM) y normativa aplicable a los recursos federales; situación que contribuye a la actualización profesional del personal de las áreas de Tesorería y Dirección de Obras Públicas.

**Actividades de control**

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, han sido objeto de evaluaciones de control interno y de riesgos en el último ejercicio.

**Información y Comunicación**

- Existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.

**DEBILIDADES:**

**Ambiente de Control**

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización. Esto impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos por desempeñar.
- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones anuales del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.

**Evaluación de riesgos**

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que para la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.

- No existe un informe anual sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

### **Información y Comunicación**

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

### **Supervisión**

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Simojovel, Chiapas, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar la recurrencia de las irregularidades, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Con la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Chiapas, la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendarización y disposiciones normativas de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2014 publicado en el Periódico Oficial, se determinó que el Gobierno del estado de Chiapas publicó en tiempo y forma las variables, metodología y fórmula de distribución y así como la asignación de los recursos por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, se verificó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas enteró mensualmente en los primeros 10 meses del año por partes iguales 145,595.8 miles de pesos de los 163,357.4 miles de pesos asignados al municipio de Simojovel para el FISMDF 2014, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, dado que le retuvo 17,761.6 miles de pesos por concepto de un préstamo de BANOBRAS, S.N.C., que fue adquirido en el ejercicio 2013, destinado a la ejecución de obras que cumplieron con los fines del fondo y se dispuso de las autorizaciones correspondientes.

**3.** Con la revisión de los estados de las cuentas bancarias de los bancos BANAMEX, S.A., y BANORTE, S.A., se constató que el municipio abrió dos cuentas bancarias para el manejo de los recursos del FISMDF 2014, éstas fueron productivas, lo que generó intereses por 368.2 miles de pesos y fueron exclusivas para el manejo de los recursos del fondo; asimismo, se verificó que no se transfirieron recursos injustificadamente a otros fondos ni hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo de recursos.

#### **Registros contables y documentación soporte**

4. Mediante una muestra de auditoría, se verificó que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con recursos del fondo sólo están actualizados, identificados y controlados hasta el 31 de diciembre de 2014; asimismo, que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto no se canceló con la leyenda "Operado", ni se identificó con el nombre del fondo.

La Sindicatura Municipal de Simojovel, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SIMOJOVEL-FISMDF/001/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

5. Durante el 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario del cumplimiento del esquema normativo, con cuyo análisis se determinó que el municipio de Simojovel, Chiapas, implantó 12 disposiciones de las cuales el 25.0% las realizó fuera de los tiempos establecidos, y quedaron en proceso las relativas al Acuerdo por el que se Emite el Formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables (6-X-2014), Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable (6-X-2014), Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio (22-XII-2014), y a la Norma en materia de Consolidación de Estados Financieros y demás Información Contable (6-X-2014).

LA Sindicatura Municipal de Simojovel, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SIMOJOVEL-FISMDF/002/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

6. A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Simojovel, Chiapas, implantó 76 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 96.2%, por lo que presentó un avance razonable en el cumplimiento del objetivo de armonización.

#### **Destino de los Recursos**

7. Al municipio de Simojovel, Chiapas, le fueron entregados 145,595.8 miles de pesos del FISMDF 2014, y se le retuvieron por concepto de amortización de un crédito contratado con BANOBRAS, S.N.C., 17,761.6 miles de pesos para un total de 163,357.4 miles de pesos asignados y durante su administración se generaron intereses por 368.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 163,725.6.0 miles de pesos. De

estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se gastaron 163,495.2 miles de pesos que representaron el 99.9% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 0.1%, que equivale a 230.4 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, nivel que se mantuvo al 31 de mayo de 2015, de los cuales no se verificó la aplicación del recurso en los objetivos del fondo.

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2015

Miles de pesos

Concepto/Rubro o Programa	Núms. de Obras y Acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Agua Potable	10	14,510.3	8.9	8.9
Alcantarillado	4	8,670.5	5.3	5.3
Drenaje y Letrinas	4	6,986.4	4.3	4.3
Urbanización	14	20,514.3	12.5	12.5
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	7	7,345.0	4.5	4.5
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	6	3,671.8	2.2	2.2
Mejoramiento de Vivienda	61	73,249.0	44.8	44.7
Desarrollo Institucional		2,925.5	1.8	1.8
Gastos Indirectos		4,797.6	2.9	2.9
Comisiones bancarias		12.8		
Amortización de Deuda Pública		17,761.6	10.9	10.9
<b>Subtotal</b>	<b>106</b>	<b>160,444.8</b>	<b>98.1</b>	<b>98.0</b>
<b>II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO</b>				
II.1 Recursos destinados a obras no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal	2	3,050.3	1.9	1.9
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>108</b>	<b>163,495.1</b>	<b>100.0</b>	<b>99.9</b>
Recursos no pagados		230.4		0.1
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>		<b>163,725.5</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Estado Presupuestal al 31 de mayo de 2015, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos, visita física a las obras del FISMDF 2014.

La Sindicatura Municipal de Simojovel, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SIMOJOVEL-FISMDF/003/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** El municipio de Simojovel, Chiapas, destinó 6,740.3 miles de pesos del FISMDF 2014, en cuatro obras de pavimentaciones y en la construcción de un puente, las cuales no están consideradas en el Catálogo de los Lineamientos del Fondo previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, el municipio no cuenta con la evidencia documental que acredite que fueron enviados al Comité de Revisión de Proyectos Especiales establecidos en los Lineamientos del FAIS.

La Sindicatura Municipal de Simojovel, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SIMOJOVEL-FISMDF/005/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** El municipio de Simojovel, Chiapas, invirtió el 33.6% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, y, conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, correspondió el 33.5%; asimismo, en proyectos clasificados como complementarios y/o especiales aplicó el 13.0% de los recursos del fondo que equivale a 20,514.3 miles de pesos importe que no rebasó el 15.0% permitido, por lo que el municipio cumplió con las disposiciones normativas del fondo.

**10.** El municipio de Simojovel, Chiapas, invirtió más del 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 102,654.7 miles de pesos para la realización de obras de este tipo, importe que representó el 62.8% de los recursos asignados al fondo.

**11.** El municipio de Simojovel, Chiapas, destinó recursos del FISMDF por 3,050.3 miles de pesos en las obras denominadas "Ampliación para el acceso a personas con discapacidad al palacio municipal (mantenimiento de espacios y edificios públicos)" y la "Conservación del relleno sanitario", ambas en la cabecera municipal, las cuales no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, ni corresponden a los rubros que se establecen en la ley, adicionalmente se constató que no benefician a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, en virtud de que se realizaron en la cabecera municipal.

La Sindicatura Municipal de Simojovel, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SIMOJOVEL-FISMDF/004/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

#### **14-D-07081-14-1410-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,050,309.97 pesos (tres millones cincuenta mil trescientos nueve pesos 97/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del FISMDF 2014, por destinar recursos del fondo a dos obras denominadas "Ampliación para el acceso a personas con discapacidad al palacio municipal (mantenimiento de espacios y edificios públicos)" y la "Conservación del relleno sanitario", las cuales se ejecutaron en la cabecera municipal y no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, ni corresponden a los rubros que se establecen en la ley, adicionalmente se constató que no benefician a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**12.** El municipio entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales del Formato Único relacionado con el ejercicio, destino y resultados de los recursos del fondo; sin embargo, no realizó de forma pormenorizada el avance físico, ni

reportó la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, así como, ningún trimestre de la Ficha Técnica de Indicadores.

La Sindicatura Municipal de Simojovel, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SIMOJOVEL-FISMD/006/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** El municipio no informó a sus habitantes, al inicio del ejercicio, sobre el monto de los recursos del fondo recibido, las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar la recurrencia de las irregularidades, con lo que se solventa lo observado.

### **Obras y Acciones Sociales**

**14.** Se comprobó que las obras de la muestra de auditoría pagadas con recursos del FISMD/2014, se licitaron, adjudicaron contrataron de conformidad con la normativa; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado, los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de la obra; los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; también, se constató que las obras se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos, están operando y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

**15.** El municipio ejecutó dos obras mediante la modalidad de administración directa por un importe de 3,583.0 miles de pesos; sin embargo, no contó con el acuerdo de ejecución que establece la normativa; asimismo, no demostró tener la capacidad técnica y administrativa para su ejecución en virtud de que realizó arrendamiento de maquinaria y equipo, los cuales en su conjunto rebasaron el 35.0% del presupuesto aprobado de la obra.

La Sindicatura Municipal de Simojovel, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el asunto en el expediente número SIMOJOVEL-FISMD/007/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** El municipio ejecutó 27 proyectos de infraestructura social denominados “Mejoramiento de Vivienda (techo firme)”, mediante la modalidad de administración directa por un importe de 22,309.0 miles de pesos; donde se comprobó que en la adquisición de los materiales de construcción, el municipio no realizó las licitaciones que correspondían, en infracción de la normativa, y no presentó justificación que amparara la excepción correspondiente, en virtud de que las operaciones se realizaron únicamente con dos proveedores, y conforme al monto total de las operaciones, debió realizarse una licitación pública estatal.

La Sindicatura Municipal de Simojovel, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SIMOJOVEL-FISMDF/008/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Desarrollo Institucional**

**17.** El municipio formalizó el Convenio para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, con el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, por medio de su Delegación Federal en el estado de Chiapas y la Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno del estado de Chiapas y ejerció 2,925.5 miles de pesos, recursos que no excedieron el 2.0% del monto total asignado al fondo en el 2014.

**18.** El municipio destinó recursos del Programa de Desarrollo Institucional Municipal por 2,435.4 miles de pesos del FISMDF 2014, recursos que fueron aplicados en el concepto de Consultoría e Investigación Especializada en el Fortalecimiento de la Gestión Institucional Municipal; sin embargo, en los reportes de actividades se establecen actividades administrativas que no se vinculan con el fortalecimiento de las capacidades de gestión municipal.

La Sindicatura Municipal de Simojovel, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SIMOJOVEL-FISMDF/009/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Gastos Indirectos**

**19.** En el rubro de gastos indirectos el municipio ejerció 4,797.6 miles de pesos de recursos de FISMDF 2014, monto que no rebasó el 3.0% de lo asignado en 2014, y fue ejercido en conceptos relacionados con la supervisión de las obras del fondo, así como en el Catálogo definido por la SEDESOL.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**20.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 145,595.8 miles de pesos, y se le retuvieron por concepto de amortización de un crédito contratado con BANOBRAS, S.N.C., 17,761.6 miles de pesos para un total de 163,357.4 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 100.0%, el cual se mantuvo al 31 de mayo de 2015.

Del total pagado con el fondo, el 93.4% ( 152,708.9 miles de pesos) se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicó en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, en la población en pobreza o atendió a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 102,090.7 miles de pesos que representan el 62.5% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 1.9 % de los recursos



gastados (3,050.3 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no están considerados en el catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales.

Cabe destacar que el 87.2 % de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 8.4% de lo gastado se aplicó en proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

El municipio destinó 3,050.3 miles de pesos (1.9% de lo gastado) en Proyectos Especiales que no están señalados en el Catálogo del fondo y que no obtuvieron una opinión favorable de la SEDESOL, y que corresponden a “Ampliación para el acceso a personas discapacitadas en la presidencia municipal y a una obra denominada conservación de relleno sanitario”, sin embargo, estos proyectos no corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, ni están destinados a beneficiar a la población objetivo del FISMDF.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 108 obras programadas, se encontraban concluidas en su totalidad.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Simojovel, Chiapas, contribuye parcialmente en el cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.9% de lo transferido, lo destinado población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 93.4% de lo gastado y el 87.3% se destinó a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2015) (% pagado del monto asignado)	100.0
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	93.4
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	1.9
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	62.5
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	87.3
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	12.5

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

**Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 3,050.3 miles de pesos.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 116,039.9 miles de pesos, que representó el 71.0% de los 163,357.4 miles de pesos transferidos al municipio de Simojovel, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014 y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2015), el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos. En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,050.3 miles de pesos, el cual representa el 2.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISDMF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP de forma pormenorizada el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados y no reportó ningún trimestre de la Ficha Técnica de Indicadores previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que bien el municipio invirtió 142,558.3 miles de pesos (87.3% de lo asignado) para atender a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron en localidades que están integradas en las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y en la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, se destinaron recursos por 3,050.3 miles de pesos (1.9% de lo asignado) en proyectos que no están considerados en el catálogo de los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, adicionalmente éstos proyectos no benefician a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, ni corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

No obstante, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que para estas áreas se destinó el 93.4%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 87.2% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio en conjunto se destinó el 62.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Simojovel, Chiapas, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Simojovel, Chiapas.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartados A y B, fracción II, incisos a, b, e i, y 49, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Numerales 2.2, párrafo último y 3.1.2., fracción VII, de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. PM/TM/01116/2015 del 17 de septiembre de 2015, que se anexa a este informe.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SIMOJOVEL, CHIAPAS  
2012 - 2015



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AREA: TESORERIA MUNICIPAL  
OFICIO No. PM/TM/01116/2015  
ASUNTO: LO QUE SE INDICA

Simojovel, chiapas, jueves 17 de septiembre de 2015

C. LIC. JESUS MARIA DE LA TORRE RODRIGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRASFERIDOS " C " "  
CARRETERA PICACHO AJUSTO NUM. 167  
COL. AMPLIACION FUENTES DEL PEDREGAL  
DELEGACION TLALPAN, C.P. 14140  
MEXICO, D.F.

C. JAVIER GUZMÁN HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERMINIO GÓMEZ HERNÁNDEZ  
SINDICO MUNICIPAL

C. ANTONIO GUTIERREZ CRUZ  
1ER. REGIDOR

C. JUANA TERATOL DIAZ  
2DO. REGIDOR

C. ADA SANCHEZ ESTRADA  
3ER. REGIDOR

C. CRISERIO LOPEZ MORENO  
4º. REGIDOR

C. FRANCISCO GUTIERREZ NUÑEZ  
5º REGIDOR

C. PEDRO HERNANDEZ GOMEZ  
6º. REGIDOR

REGIDORES PLURINOMINALES

ING. GILBERTO MARTINEZ ANDRADE

C. FRANCISCO DEL CARPIO GARCIA

C. FRANCISCO A. DIAZ HERNANDEZ

C. RODRIGO MAYORGA HERNANDEZ

POR MEDIO DEL PRESENTE ME DIRIJO A USTED DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, Y EN ATENCION A LA CEDULA DE RESULTADOS FINALES DE LA AUDITORIA 1410/CP 2014 PRACTICADA EN ESTE H. AYUNTAMIENTO, ANEXO AL PRESENTE ENVIO A USTED DOCUMENTACION (COPIAS CERTIFICADAS DE POLIZAS, Y FICHAS DEL REINTEGRO AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2014, ASI COMO TAMBIEN COPIAS DEL ESTADO DE CUENTA) CON FOLIOS DEL 01 AL 16, ESPERANDO QUE CON LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION SE DE POR SOLVENTADO DICHAS OBSERVACIONES

SIN MAS POR EL MOMENTO, HAGO PROPICIA LA OCASION PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO, QUEDANDO DE USTED COMO UN ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"



C. JAVIER GUZMAN HERNANDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.P. y M.I. JORGE MANUEL PULIDO LOPEZ.- AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIAPAS  
C.C.P.- Archivo/Minutario.

Telefono : 01 (919) 685-01-25  
Fax: 01 (919) 685-00-25 Ext. 207

Calle 26 de Abril SIN, Colonia Centro, Simojovel de Allende, Chiapas  
R.F.C. MSC-850101-VB8